

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) LIZZYLOP MEDIC, SA DE CV. AV. MORELOS N°.- 163 EDIFICIO. E 201 COL. JAMAICA DEL. VENUSTIANO CARRANZA 15800 MEXICO DF LME130219H61		NUMERO 001658 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 12 ALMACEN DE ROPERIA OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/562/2015, CON CARGO A RECURSOS FEDERALES, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 DE LA LAASSP  HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 11 JUL 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL PARTIDA PRESUPUESTAL (Nº. Y NOMBRE) 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES 4403	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA CONDICIONES DE ENTREGA TOTAL CONDICIONES DE PAGO TOTAL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N175-2015 DIA 10 MES 06 AÑO 2015 TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR
DIA 11 MES 06 AÑO 2015 NO. CONTRATO RM-AG-0221/15 REQUISICION No. -	HOJA No. 1 DE 8 AREA REQUERENTE -005100- SESION COMITE No. FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ FIRMA: CARGO: R/ Legal 13916 NÚMERO DE PODER NOTARIAL: TELEFONO Y FAX: 5740-0063/5740-0650 FECHA: DIA 18 MES 6 AÑO 2015				

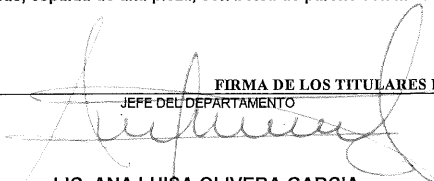
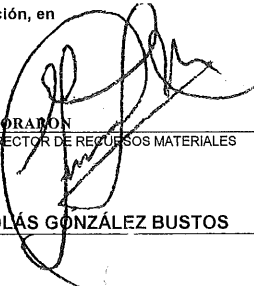
CONTRATO

PROGRAMADO (X) ABIERTO ()

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 11 MES 06 AÑO 2015	AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO 00AM03
---	--

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
001	12810002	ALMOHADA Almohada: color blanco. Confeccionada en tela 50% algodón 50% poliéster con medidas de 40x60 cm de largo, con relleno de material 100 % poliéster. Cantidad Solicitada: 200	27100001	0	200.00	PIEZA	139.00	0.00	27,800.00
002	12810231	FUNDA PARA ALMOHADA Funda para almohada: color azul marino. Confeccionada en tela 50% algodón 50% poliéster con medidas de 50x70 cm de largo, con bis en la base del dobladillo en color blanco de 5 milímetros, dobladillo en limpio de 5 cm al contorno, estampado directo en la prenda: en la parte central de 15 cm de diámetro en color blanco, logo-símbolo ixtlilton. Cantidad Solicitada: 400	27200001	0	400.00	PIEZA	67.00	0.00	26,800.00
003	12810330	SABANAS Sabana: color fondo blanco con logo-símbolo Institucional. Tela tejida 50% poliéster 50% algodón medidas de 280 cm de ancho. Lleva el logo-símbolo del IXTLILTON de 5.5 cm x 4.3 cm de ancho, colocado equidistante a 5 cm entre cada logo símbolo. Dicho logo símbolo es de color azul marino. Rollos no mayores a 100 metros. Cantidad Solicitada: 30000	27500012	0	30,000.00	METRO	119.50	0.00	3,585,000.00
004	12820361	CHALECO PROFESIONAL CAMAROGRAFO Chaleco color beige Confeccionada en tela 60% algodón 40% poliéster con 10 bolsas distribuidas al frente, en la parte baja lleva cuatro bolsas de triple acción, en la parte superior 2 bolsas, 2 más encima de las bolsas, espalda de una pieza, con bolsa de parche con medida de 32 x 24 cm de alto.	27100048	0	12.00	PIEZA	550.00	0.00	6,600.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	---

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.) PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) LIZZYLOP MEDIC, SA DE CV. AV. MORELOS N°.- 163 EDIFICIO. E 201 COL. JAMAICA DEL. VENUSTIANO CARRANZA 15800 MEXICO DF LME130219H61		NUMERO 001658 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 12 ALMACEN DE ROPERIA OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/562/2015, CON CARGO A RECURSOS FEDERALES, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DE LA LEY DEL HOSPITAL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 11 JUN 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA CONDICIONES DE ENTREGA TOTAL CONDICIONES DE PAGO TOTAL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N175-2015 DIA 10 MES 06 AÑO 2015 TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR
DIA 11 MES 06 AÑO 2015 HOJA No. 2 DE 8		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ FIRMA:  CARGO: R. Legal. NÚMERO DE PODER NOTARIAL: 13916 TELÉFONO Y FAX: 5740-0063/5740-0650 FECHA: DIA 18 MES 6 AÑO 2015				
NO. CONTRATO RM-AG-0221/15		AREA REQUERENTE -005100-				
REQUISICION No. -		SESION COMITE No. FECHA				

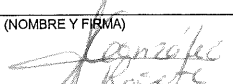
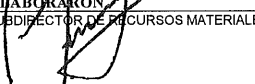
CONTRATO

PROGRAMADO (X) ABIERTO ()

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

FECHA DE AUTORIZACION:	AUTORIZACION PRESUPUESTO
SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS	CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO
DIA 11 MES 06 AÑO 2015	00AM03

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada: 12							
005	12820362	CHALECO PARA AFANADORA Chaleco: color azul marino. Confeccionado en tela 100% acrílico. Delantero de 2 piezas, cuello en "V" abierto con tejido tubular de 3cm, unido al centro por medio de cinco botones al tono de la prenda, del No. 30 de cuatro orificios, con leyenda al contorno Hospital Infantil de México F. G.	27100054	0	61.00	PIEZA	315.00	0.00	19,215.00
		Cantidad Solicitada: 61							
006	12820364	CHALECO PARA TRANSPORTES Chaleco: color azul marino Confeccionada en tela gabardina 60% algodón 40% Poliéster, 2 bolsas con cierre al frente con cinta reflejante de 2" para guardar equipo; porta radio en el pecho; cinta reflejante de 2" en el pecho y en la espalda; bolsa en la espalda con cierres de acceso superior; incluye tres sectores bordados directo a la prenda, bordado con la leyenda "Transportes" en espalda, leyenda Hospital Infantil de México Federico Gómez.	27100001	0	12.00	PIEZA	460.00	0.00	5,520.00
		Cantidad Solicitada: 12							
007	12820381	BATA PARA RPBI AZUL MARINO. Cantidad Solicitada: 63	27100019	0	63.00	PIEZA	300.00	0.00	18,900.00
008	12820386	CAMISOLA MANGA CORTA Camisola: Color azul marino Confeccionada en tela 60% algodón 40% poliéster. Delantero de 2 piezas, unida al centro por medio de seis botones de pasta del No. 24 de cuatro orificios, colocados de forma equidistante a lo largo del delantero derecho, con seis ojales a la misma altura del botón de lado izquierdo, una bolsa de parche terminado en pico, colocada a la altura del pecho delantero izquierdo, medida de 12cm x 14.5cm de alto +/-5mm.	27200001	0	48.00	PIEZA	500.00	0.00	24,000.00
		Cantidad Solicitada: 48							
009	12820387	PANTALON TIPO CARGO Pantalón color azul marino	27200000	0	48.00	PIEZA	483.00	0.00	23,184.00

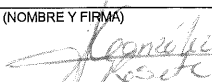
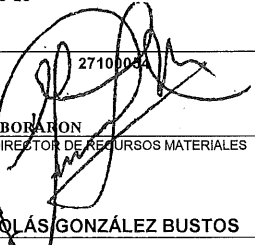
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	---

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) LIZZYLOP MEDIC, SA DE CV. AV. MORELOS N°. - 163 EDIFICIO. E 201 COL. JAMAICA DEL. VENUSTIANO CARRANZA 15800 MEXICO DF LME130219H61		NUMERO 001658 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 12 ALMACEN DE ROPERIA OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°. - 0430/562/2015, CON CARGO A RECURSOS FEDERICO GÓMEZ ARTICULO 51 DE LA LEY DE LA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA CONDICIONES DE ENTREGA TOTAL CONDICIONES DE PAGO TOTAL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N175-2015 DIA 10 MES 06 AÑO 2015 TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR
DIA 11 MES 06 AÑO 2015 NO. CONTRATO RM-AG-0221/15 REQUISICION No.	HOJA No. 3 DE 8 AREA REQUIRENTE -005100- SESION COMITE No. FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ FIRMA: CARGO: Legal NÚMERO DE PODER NOTARIAL: 13916 TELEFONO Y FAX: 5740-0063/5740-0650 FECHA: DIA 10 MES 6 AÑO 2015				

CONTRATO
 PROGRAMADO (X) ABIERTO ()
 ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 11 MES 06 AÑO 2015	AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO 00AM03
--	--

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Confeccionado 65% poliéster 35% algodón, con tratamiento repelente al agua.							
		Cantidad Solicitada: 48							
010	12820389	CHALECO PARAMEDICO COLOR AZUL MARUINO	27100054	0	10.00	PIEZA	495.00	0.00	4,950.00
		Cantidad Solicitada: 10							
011	12820392	CHAMARRA ROMPE VIENTOS CON CAPUCHA	27100001	0	12.00	PIEZA	580.00	0.00	6,960.00
		Chamarras Unisex: Color azul marino							
		Confeccionado 65% poliéster 35% algodón, con tratamiento repelente al agua.							
		Cantidad Solicitada: 12							
012	12820410	CHAMARRA R.P.B.I. DAMA Y CABALLERO	27100150	0	49.00	PIEZA	870.00	0.00	42,630.00
		CHAMARRA CABALLERO: Color azul media noche.							
		Cantidad Solicitada: 49							
013	12820416	CHALECO PARA DAMA DIETISTA.	27100054	0	20.00	PIEZA	315.00	0.00	6,300.00
		Chaleco color blanco.							
		Cantidad Solicitada: 20							
014	12820417	CHALECO PARA DAMA AUXILIAR DE COCINA (GALOPINA)	27100054	0	61.00	PIEZA	315.00	0.00	19,215.00
		Chaleco color rosa pastel. Confeccionado en tela 100% acrílico. Delantero de 2 piezas, cuello en "V" abierto con tejido tubular de 3cm, unido al centro por medio de cinco botones al tono de la prenda, del No. 30 de cuatro orificios.							
		Cantidad Solicitada: 61							
015	12820421	CHALECO PARA DAMA LAVANDERÍA.	27100054	0	23.00	PIEZA	315.00	0.00	7,245.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	---

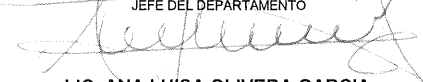
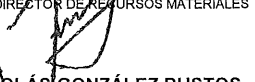
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.) PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) LIZZYLOP MEDIC, SA DE CV. AV. MORELOS N°.- 163 EDIFICIO. E 201 COL. JAMAICA DEL. VENUSTIANO CARRANZA 15800 MEXICO DF LME130219H61		NUMERO 001658 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 12 ALMACEN DE ROPERIA OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/562/2015, CON CARGO A RECURSOS FEDERICO GÓMEZ ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP Instituto Nacional de Salud 17 JUN 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA CONDICIONES DE ENTREGA TOTAL CONDICIONES DE PAGO TOTAL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N175-2015 DIA 10 MES 06 AÑO 2015 TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR
DIA 11 MES 06 AÑO 2015 NO. CONTRATO RM-AG-0221/15 REQUISICION No. FECHA	HOJA No. 4 DE 8 AREA REQUERENTE -005100- SESION COMITE No. FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ FIRMA: CARGO: R. legal 13916 NÚMERO DE PODER NOTARIAL: TELEFONO Y FAX: 5740-0063/5740-0650 FECHA: DIA 18 MES 6 AÑO 2015				

CONTRATO

PROGRAMADO (X) ABIERTO ()

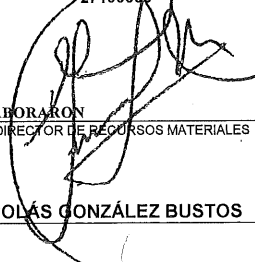
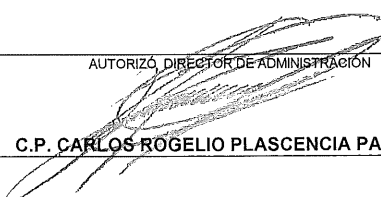
ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

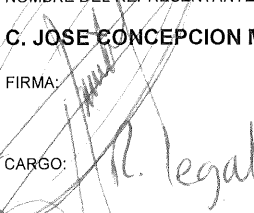
PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Chaleco: color blanco. Confeccionado en tela 100% acrílico. Delantero de 2 piezas, cuello en "V" abierto con tejido tubular de 3cm, unido al centro por medio de cinco botones al tono de la prenda, del No. 30 de cuatro orificios, con leyenda al contorno Hospital Infantil de México F. G. Cantidad Solicitada: 23							
016	12820431	TRAJE DE BAÑO PARA REHABILITACIÓN	27100001	0	13.00	PIEZA	3,150.00	0.00	40,950.00
		Traje de baño: Color negro, combinado con azul ó blanco. Confeccionada en tela 97% neopreno 3% poliéster, forro adherido al neopreno 100% poliéster. Delantero con cierre de metal diente grueso de 70cm de longitud, con una jaladera de cinta 100% polipropileno de 5cm de longitud. Cantidad Solicitada: 13							
017	12820442	UNIFORME INHALOTERAPEUTA PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN, TIN, CAMISETA).	27100153	0	112.00	JUEGO	700.00	0.00	78,400.00
		Cantidad Solicitada: 112							
018	12820443	UNIFORME INHALOTERAPEUTA PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN, TIN, CAMISETA)	27100080	0	112.00	JUEGO	705.00	0.00	78,960.00
		Cantidad Solicitada: 112							
019	12820445	FILIPINA PARA DAMA Y CABALLERO BIOTERIO.	27100080	0	12.00	PIEZA	320.00	0.00	3,840.00
		Filipina: Color azul cielo. Cantidad Solicitada: 12							
020	12820447	MANGA DE PROTECCION PARA RPBI	27200014	0	25.00	PIEZA	285.00	0.00	7,125.00
		Manga: Color amarillo. Cantidad Solicitada: 25							
021	12820455	UNIFORME PARA AUXILIAR DE COCINA (GALOPINA) (FILIPINA, PANTALÓN, FALDA, CAMISETA Y RED)	27100150	0	244.00	JUEGO	795.00	0.00	193,980.00
		Cantidad Solicitada: 244							
022	12820456	UNIFORME PARA DIETISTA (FILIPINA, PANTALÓN, FALDA, CAMISETA Y RED)	27100153	0	80.00	JUEGO	660.00	0.00	52,800.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	V. B. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	---

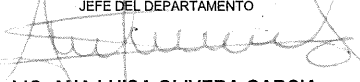
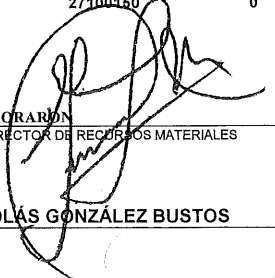
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) LIZZYLOP MEDIC, SA DE CV. AV. MORELOS N°.- 163 EDIFICIO. E 201 COL. JAMAICA DEL. VENUSTIANO CARRANZA 15800 MEXICO DF LME130219H61		NUMERO 001658	LUGAR DE ENTREGA 12 ALMACEN DE ROPERIA	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 11 MES 06 AÑO 2015	HOJA No. 5 DE 8			ACTA CONSTITUTIVA	OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/562/2015, CON CARGO A RECURSOS FEDERALES, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 DE LA L.A.A.S.S.P. FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 11 JUL 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL	CONDICIONES DE ENTREGA TOTAL
NO. CONTRATO RM-AG-0221/15	AREA REQUERENTE -005100-			LICENCIA O PERMISO SI (NO (X		CONDICIONES DE PAGO TOTAL
REQUISICION No. 	SESION COMITE No. FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA		
		FIRMA:		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N175-2015		
CONTRATO PROGRAMADO (X) ABIERTO () ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		CARGO: <i>R legal</i>		TELEFONO Y FAX: 5740-0063/5740-0650		
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 11 MES 06 AÑO 2015		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO 00AM03		FECHA: DIA 18 MES 6 AÑO 2015		
		NUMERO DE PODER NOTARIAL:		PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES		
				TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR		

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada: 80							
023	12820490	SUETER PARA DAMA INHALOTERAPIA. Suéter: color negro. Confeccionado en tela 100% acrílico. Delantero de 2 piezas, cuello en "V" abierto con tejido tubular de 3cm, unido al centro por medio de seis botones al tono de la prenda, del No. 30 de cuatro orificios.	27100055	0	12.00	PIEZA	375.00	0.00	4,500.00
		Cantidad Solicitada: 12							
024	12820493	SUETER PARA DAMA. Suéter: color azul marino. Confeccionado en tela 100% acrílico. Delantero de 2 piezas, cuello en "V" abierto con tejido tubular de 3cm, unido al centro por medio de cinco botones al tono de la prenda, del No. 30 de cuatro orificios.	27100163	0	78.00	PIEZA	355.00	0.00	27,690.00
		Cantidad Solicitada: 78							
025	12820494	SUETER PARA DAMA LAVANDERÍA. Suéter: color blanco. Confeccionado en tela 100% acrílico. Delantero de 2 piezas, cuello redondo abierto con tejido tubular de 3cm, unido al centro por medio de seis botones al tono de la prenda, del No. 30 de cuatro orificios.	27100163	0	43.00	PIEZA	355.00	0.00	15,265.00
		Cantidad Solicitada: 43							
026	12820496	SUETER PARA DAMA AUXILIAR DE COCINA. (GALOPINA) Suéter: color rosa pastel. Confeccionado en tela 100% acrílico. Delantero de 2 piezas, cuello en "V" abierto con tejido tubular de 3cm, unido al centro por medio de cinco botones al tono de la prenda, del No. 30 de cuatro orificios.	27100163	0	61.00	PIEZA	355.00	0.00	21,655.00
		Cantidad Solicitada: 61							
027	12820498	SUETER PARA CABALLERO INHALOTERAPIA. Suéter: color negro.	27100055	0	12.00	PIEZA	385.00	0.00	4,620.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	---	--

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) LIZZYLOP MEDIC, SA DE CV. AV. MORELOS N°. 163 EDIFICIO. E 201 COL. JAMAICA DEL. VENUSTIANO CARRANZA 15800 MEXICO DF LME130219H61		NUMERO 001658	LUGAR DE ENTREGA 12 ALMACEN DE ROPERIA	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 11 MES 06 AÑO 2015 HOJA No. 6 DE 8		AV. MORELOS N°. 163 EDIFICIO. E 201 COL. JAMAICA DEL. VENUSTIANO CARRANZA 15800 MEXICO DF LME130219H61		ACTA CONSTITUTIVA	OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°. 5430/562/2015, CON CARGO A RECURSOS	
NO. CONTRATO RM-AG-0221/15		AREA REQUIRENTE -005100-		LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	CONDICIONES DE ENTREGA TOTAL	
REQUISICION No. 		SESION COMITE No. FECHA		FEDERALES. PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 110 DE LA LEY DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO  FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 11 JUN 2015		CONDICIONES DE PAGO TOTAL
CONTRATO PROGRAMADO (X) ABIERTO ()		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA		
ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		FIRMA: 		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N175-2015		
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 11 MES 06 AÑO 2015		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO 00AM03		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL		
TELEFONO Y FAX: 5740-0063/5740-0650		FECHA: DIA 18 MES 6 AÑO 2015		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N175-2015		
NUMERO DE PODER NOTARIAL: 13916		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR				

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Confeccionado en tela 100% acrílico. Delantero de 2 piezas, cuello tipo tortuga en tejido cardigán de 7.5cm, unido al centro por medio de un cierre de nylon tipo delka, diente grueso al color de la prenda de 65cm de longitud. Bolsas: interna en la parte baja, en forma diagonal con una entrada de 13.5cm, una en cada delantero, con vico de tejido tubular de 1.5cm. Espalda: de una pieza.							
		Cantidad Solicitada: 12							
028	12820515	UNIFORME PARA JARDINERO (CAMISOLA, PANTALÓN, PLAYERA TIPO POLO, CAMISETA)	27100150	0	20.00	JUEGO	660.00	0.00	13,200.00
		Cantidad Solicitada: 20							
029	12820525	UNIFORME PARA ESTAFETA (FILIPINA Y PANTALON).	27100150	0	30.00	JUEGO	450.00	0.00	13,500.00
		Uniforme color azul cielo.							
		Cantidad Solicitada: 30							
030	12820545	UNIFORME PARA JEFE DE COCINERO, AUXILIAR DE COCINA Y AUXILIAR DE LABORATORIO (FILIPINA, PANTALÓN, 2 MANDILES, GORRO Y CAMISETA)	27100150	0	252.00	JUEGO	880.00	0.00	221,760.00
		Cantidad Solicitada: 252							
031	12820560	UNIFORME PARA LAVANDERO (CAMISOLA, PANTALÓN Y CAMISETA)	27100150	0	52.00	JUEGO	595.00	0.00	30,940.00
		Cantidad Solicitada: 52							
032	12820561	UNIFORME PARA DAMA R.P.B.I. (CAMISOLA, PANTALÓN, PLAYERA TIPO POLO Y CAMISETA)	27100150	0	44.00	JUEGO	730.00	0.00	32,120.00
		CAMISOLA Dama: Color azul media noche.							
		Cantidad Solicitada: 44							
033	12820565	UNIFORME PARA LAVANDERA (FILIPINA, PANTALÓN, FALDA Y CAMISETA)	27100150	0	92.00	JUEGO	595.00	0.00	54,740.00
		FILIPINA: Color verde agua.							
		Cantidad Solicitada: 92							
034	12820566	UNIFORME PARA MANTENIMIENTO (CAMISOLA, PANTALÓN, CAMISETA)	27100150	0	536.00	JUEGO	765.00	0.00	410,040.00
		Camisola: Color azul índigo.							

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	--	---	--

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) LIZZYLOP MEDIC, SA DE CV. AV. MORELOS N°.- 163 EDIFICIO. E 201 COL. JAMAICA DEL. VENUSTIANO CARRANZA 15800 MEXICO DF LME130219H61		NUMERO 001658 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)		LUGAR DE ENTREGA 12 ALMACEN DE ROPERIA		FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA	
DIA 11 MES 06 AÑO 2015		HOJA No. 7 DE 8				OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/562/2015.- CON CARGO A RECURSOS FEDERALES, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE LA ASISTENCIA MÉDICA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		CONDICIONES DE ENTREGA TOTAL	
NO. CONTRATO RM-AG-0221/15		AREA REQUERENTE -005100-				CONDICIONES DE PAGO TOTAL		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 25-I LICITACIÓN PUBLICA	
REQUISICION No. 		SESION COMITE No. FECHA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ FIRMA:		PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N175-2015 DIA 10 MES 06 AÑO 2015	
CONTRATO PROGRAMADO (X) ABIERTO () ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		CARGO: B legal		NÚMERO DE PODER NOTARIAL: 13916		PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR	
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 11 MES 06 AÑO 2015		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO 00AM03		TELEFONO Y FAX: 5740-0063/5740-0650 FECHA: DIA 18 MES 6 AÑO 2015					

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada: 536							
035	12820570	UNIFORME PARA CENDI (FILIPINA, PANTALÓN, BLUSA, CASACA, INCLUIR 4 REDES Y CAMISETA)	27100150	0	68.00	JUEGO	990.00	0.00	67,320.00
		Filipina: Color azul marino de fondo con estampados escolares infantiles.							
		Cantidad Solicitada: 68							
036	12820571	UNIFORME R.P.B.I. PARA CABALLERO (CAMISOLA, PANTALÓN, PLAYERA TIPO POLO, Y CAMISETA)	27100150	0	144.00	JUEGO	910.00	0.00	131,040.00
		CAMISOLA Caballero: Color azul media noche.							
		Cantidad Solicitada: 144							
037	12820575	UNIFORME PARA REHABILITACIÓN (FILIPINA, PANTALÓN, TIN Y CAMISETA)	27100153	0	64.00	JUEGO	800.00	0.00	51,200.00
		Filipina: Color fondo blanco, con estampados infantiles. Confeccionada en tela 100% poliéster.							
		Cantidad Solicitada: 64							
038	12820580	UNIFORME PARA CHOFER: (CAMISA, PANTALÓN, CAMISETA)	27100150	0	48.00	JUEGO	665.00	0.00	31,920.00
		Camisa: Color azul cielo.							
		Cantidad Solicitada: 48							

NOTA: LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES SE ENCUENTRA DETALLADA EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES, LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EL SISTEMA SIAH CUENTA CON POCA CAPACIDAD DE CAPTURA Y NO PERMITE INGRESAR TODAS LAS CARACTERISTICAS DE CADA UNO DE LOS BIENES.

FECHAS DE ENTREGA : Fecha Mínima: 03-08-15 Fecha Máxima: 07-08-15	
--	--

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON			
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vg. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) LIZZYLOP MEDIC, SA DE CV. AV. MORELOS N°.- 163 EDIFICIO. E 201 COL. JAMAICA DEL. VENUSTIANO CARRANZA 15800 MEXICO DF LME130219H61		NUMERO 001658 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)		LUGAR DE ENTREGA 12 ALMACEN DE ROPERIA OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 8439/562/2015, CON CARGO A RECURSOS FEDERALES, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP FEDERICO GOMEZ Instituto Nacional de Salud PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL		FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA CONDICIONES DE ENTREGA TOTAL CONDICIONES DE PAGO TOTAL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N175-2015 DIA 10 MES 06 AÑO 2015	
DIA 11 MES 06 AÑO 2015		HOJA No. 8 DE 8		AREA REQUERENTE -005100-		FECHA			
NO. CONTRATO RM-AG-0221/15		REQUISICION No. -		SESION COMITE No. FECHA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ FIRMA: CARGO: NUMERO DE PODER NOTARIAL: TELEFONO Y FAX: 5740-0063/5740-0650 FECHA: DIA 10 MES 06 AÑO 2015			
CONTRATO PROGRAMADO (X) ABIERTO () ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 11 MES 06 AÑO 2015		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO 00AM03		PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES Δ403			
TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR									

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
				MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO

MINIMOS

MAXIMOS

(seis Millones Doscientos Setenta y siete Mil Setecientos Ochenta y cinco Pesos 44/100 M.N.)

Importe:	\$	0.00	Importe:	\$	5,411,884.00
Descuento:	\$	0.00	Descuento:	\$	0.00
SubTotal:	\$	0.00	SubTotal:	\$	5,411,884.00
Otros Impuestos:	\$	0.00	Otros Impuestos:	\$	0.00
Sub Total 2:	\$	0.00	Sub Total 2:	\$	5,411,884.00
Impuesto I.V.A:	\$	0.00	Impuesto I.V.A:	\$	865,901.44
Total:	\$	0.00	Total:	\$	6,277,785.44

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS		AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO	
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA) ARACELI GONZALEZ ROSETE		JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL", SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO

COPIA CONSECUTIVO

CLAUSULADO

CONTRATO NÚMERO **BMAG-022/11/15**, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ROGELIO PLASENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, **LIZZYLOP MEDIC, SA DE CV**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. **JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TÍENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL HOSPITAL declara que:

1.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 6° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, en cual tiene por objeto, entre otros coadyuvar al funcionamiento y la consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional.

1.2. Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. CARLOS ROGELIO PLASENCIA PACHECO, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación del EL HOSPITAL, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 10527 de fecha 03/07/2014, pasada ante la fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

1.3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28 FRACCIÓN I-27, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la adquisición de los BIENES descritos en el anexo del presente Contrato.

1.4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrito en el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motivan de la adquisición, objeto del presente Contrato. Área Requiriente: subdirección de recursos humanos, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número 13916 otorgada ante la fe del Notario Público Número 238, en la Ciudad de MÉXICO DE, Licenciado ALEJANDRO MARTÍN LEON ORANES, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de MÉXICO DE, bajo el folio mercantil Número 82123-1, de fecha 10/04/2013.

II.2. EIO. JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 13916 de fecha 10/02/2013, pasada ante la fe del Notario Público Número 238, en la Ciudad de MÉXICO DE, Licenciado ALEJANDRO MARTÍN LEON ORANES.

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal se describe en el anverso del presente contrato.

II.5. Bajo Protesta de decir verdad, manifiesta que la Sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6. EL PROVEEDOR manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que para los efectos del Artículo 32.0 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Mzo, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escrito expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se clasifica como **PEQUEÑA EMPRESA**.

Expuesto lo anterior, EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a EL HOSPITAL los BIENES que se describen en el anverso del presente contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la proposición ofertada por EL PROVEEDOR.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. EL PROVEEDOR entregará los BIENES de acuerdo a los plazos que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los BIENES serán entregados en el /, Asesor General de EL HOSPITAL con domicilio en Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de las 9:00 a 13:00 hrs.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. Este Contrato estará vigente durante el plazo que se establece en el anverso del presente instrumento.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de EL HOSPITAL los BIENES, objeto del presente instrumento, y a cumplir con los requisitos de identificación de los mismos conforme a lo cotizado por EL PROVEEDOR.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas garantizándolos durante la vigencia del contrato. En caso de que EL HOSPITAL determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR, deberá garantizar cada uno de los bienes en contra de defectos de fabricación o por vicios ocultos hasta 12 MESES posteriores, contados a partir de la última entrega de los BIENES objeto del presente contrato, salvo en el caso de los bienes de consumo no duradero.

EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de evicción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN. Una vez entregados los BIENES en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte de EL HOSPITAL con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se colocará en la factura de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.

EL HOSPITAL efectuará el pago al proveedor, siempre y cuando el proveedor entregue los BIENES a entera satisfacción del hospital, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos.

EL HOSPITAL podrá realizar el rechazo de aquellos bienes que no cubran los requisitos de entrega descritos en el presente contrato, por lo cual EL PROVEEDOR queda obligado a reponer el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor de 5 DÍAS. Los gastos que origine el rechazo de los bienes serán por cuenta de EL PROVEEDOR.

SÉPTIMA.- PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL. EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anverso del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anverso del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los BIENES que suministrará. El pago será en Moneda Nacional.

OCYAVA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS. Las partes están conformes en que los precios de los BIENES son fijos e inalterables durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS. El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA.- ANTICIPO. EL HOSPITAL NO OTORGA ANTICIPOS, salvo en situaciones fundadas de conformidad con el artículo 13 de la L.A.A.S.P., y los cuales no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 45 fracción IX y 48 de la misma ley.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "EL PROVEEDOR" una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los BIENES a entera satisfacción de "EL HOSPITAL", junto con la entrega de los mismos presentará Factura Original y seis copias de la misma, acompañada de Contrato Original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar trámite de pago en el tiempo y forma ante la Subdirección de Recursos Financieros. "EL PROVEEDOR" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES en el almacén de "EL HOSPITAL", entregará su Factura Original en la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que no se hará en dicho tiempo, "EL HOSPITAL" no se hace responsable del atraso que pudiera existir en el pago. "EL HOSPITAL" se obliga a pagar a EL PROVEEDOR la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los 20 (VEINTE) DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacenes la factura Original.

Dicho pago lo realizará la Subdirección de Recursos Financieros a través del SICOM en apego al artículo 23 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación para el cual el proveedor deberá presentar oficio dirigido a la misma Subdirección con el número de registro que la ley asignado por el SICOM. En caso de no aceptar el pago por esta vía, deberá presentar oficio manifestando las causas a fin de que la Subdirección de Recursos Financieros proceda a realizar el pago vía electrónica. Asimismo, en caso de que la Tesorería de la Federación (TESOF), no pueda efectuar el pago, se realizará mediante transferencia electrónica, después en cuenta de cheques o mediante el programa de cadenas productivas (siempre y cuando se cumplan con los requisitos indicados en la Ley). En el caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" que sean para su pago y presenten errores, tachaduras o enmendaduras, "EL HOSPITAL" no la aceptará y "EL PROVEEDOR" deberá realizar la reposición de la factura. El periodo que transcurre a partir del presente hecho y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la L.A.A.S.P.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO. En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la L.A.A.S.P., los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

DÉCIMA TERCERA.- REMBOLSO. A fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Art. 134 Constitucional), en caso de que EL PROVEEDOR no de cumplimiento a las entregas establecidas en el presente instrumento y ello ocasiona un desabasto que obligue a EL HOSPITAL en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los bienes al área solicitante, EL PROVEEDOR se obliga a: Cubrir el importe total que devenga EL HOSPITAL, por dicha compra contra factura.

Lo anterior podrá ocasionar que a EL PROVEEDOR se le realice la cancelación total o parcial de la entrega programada incumplida de los bienes, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los artículos 59 y 60 fracción III de la Ley Adjetiva.

En dicho supuesto el área contratante notificará por oficio a EL PROVEEDOR el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por la circunstancia antes mencionada.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, EL HOSPITAL otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoring o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en el que se exprese su intención de transferir toda o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar EL PROVEEDOR, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-rechos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de EL HOSPITAL para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se ope por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por parte del proveedor.

Al fin de que queda constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a EL HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o en las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-rechos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que EL HOSPITAL estime necesario.

EL HOSPITAL tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

EL HOSPITAL también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-rechos, éstas se hagan figurar por EL PROVEEDOR en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prenda, de fiduciación en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia cancelar a EL HOSPITAL, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgen a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de los trabajadores de EL PROVEEDOR.
- Créditos fiscales en los Municipios del Código Fiscal de la Federación.
- Créditos a favor de EL HOSPITAL, teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR se obliga a presentar en un término de 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, FIANZA otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, solo cuando el Monto del Contrato sea superior a 1,200 veces el salario mínimo vigente en el D.F., el cual deberá ser otorgado a Terceros Vices el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal y hasta un tope de 1200 veces el salario mínimo antes de IVA, vigente en el DF, podrá proporcionar como Garantía CHEQUE CERTIFICADO a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El párrafo anterior es para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los BIENES adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por EL HOSPITAL, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante la vigencia del contrato y a partir de su entrega, atendiendo para esto al modelo de póliza que EL HOSPITAL entregó a EL PROVEEDOR.

La garantía corresponderá a un 20 por ciento (20%) del valor total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los BIENES resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, EL HOSPITAL, a su elección, podrá exigir a EL PROVEEDOR su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, EL HOSPITAL ejercerá cualquiera de las acciones que a Código Civil Federal prevé.

En caso de que los BIENES cuenten con póliza de garantía del fabricante, EL PROVEEDOR se obliga a extenderla a favor de EL HOSPITAL a la entrega programada de los BIENES.

Su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, EL HOSPITAL ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL HOSPITAL podrá dar por terminada anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los BIENES y se demuestre que de continuar el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconstitucional emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reintegrará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, EL HOSPITAL notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR por virtud de este contrato, faculta a EL HOSPITAL para darlo por terminado si EL PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos, los cuales son enunciativos más no limitativos:

- Se suspenda por cualquier motivo y sin causa justificada la entrega de los BIENES adquiridos por este contrato.
- En general incurra en incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.
- Incumpa con algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Si no otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir EL HOSPITAL por la inefectividad de las obligaciones del presente contrato.
- Por detención de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de EL HOSPITAL en el ejercicio de sus funciones.
- Por no contar con los elementos y personal suficiente para cumplir con el presente contrato.
- Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando EL HOSPITAL determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien desista rescindiendo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y entregue la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. EL PROVEEDOR pacta con EL HOSPITAL, que en caso de entregarse los BIENES fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Décima Quinta de este Contrato.

EL PROVEEDOR conviene en que si no realiza la entrega de los BIENES materia del presente contrato, en el término y condiciones que en el mismo se establecen pagará a EL HOSPITAL el 1.0 % (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, contados a partir del día de la entrega en que se le adjudicó en que se haya concluido la fecha de terminación y hasta un máximo de 20 días, el cual se calcula sobre el importe de los BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de EL HOSPITAL.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional del 20% sobre el monto total o parcial del contrato según corresponda, así considerar el Impuesto al Valor Agregado. A EL PROVEEDOR se le notificará mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se le hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de la Sucursal Banamex, en efectivo o a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el oficio de aviso de pena convencional, a nombre de EL HOSPITAL Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice EL HOSPITAL de la factura correspondiente.

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Donde: $(\text{di}) \times (\text{nda}) \times (\text{vba}) \times \text{pca}$
pca: pena convencional aplicable
nda: número de días de atraso
vba: valor del bien entregado con atraso
di: (W) penalización diaria

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato y/o por necesidades de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante a su vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactadas en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los BIENES. EL HOSPITAL se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

EL HOSPITAL en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los BIENES materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo que EL PROVEEDOR asume a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL HOSPITAL" sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. EL PROVEEDOR se obliga a que los BIENES materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inadecuación o negligencia de su parte lleguen a causar a EL HOSPITAL o a terceros, así como a responder por los defectos de los BIENES y de cualquier otra responsabilidad que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

En caso de violación en materia de derechos intelectuales a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIGÉSIMA CUARTA.- PREVALENCIA. LAS PARTES, acuerdan que de conformidad con el numeral IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de colaboración con este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA QUINTA.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA. En caso de que el presente contrato sea adjudicado bajo participación conjunta, se regirá además de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo estipulado en el artículo 81 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN. La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de EL HOSPITAL, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que EL PROVEEDOR se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Este contrato está sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a lo autorizado por la SHCP, de conformidad al artículo 25 de la ley, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al foro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA.- Las partes acuerdan que en caso de existir desavenencia durante la vigencia del presente contrato, podrán dirimir las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente Contrato se firmó, en 6 tantos, por las partes en la ciudad de México, Distrito Federal el día _____ de _____ de 2015.

EL HOSPITAL
C.P. CARLOS ROGELIO PLASENCIA PACHECO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
EL PROVEEDOR
C. JOSE CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y sellos manifiestan conformidad al contrato de adquisición de BIENES N° BMAG-022/11/15 celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ Y LIZZYLOP MEDIC, SA DE CV.